



Libertad y Orden

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA JURÍDICA

Revisó **Tias**
Aprobó **CMC**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO NÚMERO 684

(22 MAY 2020)

"Por el cual se designa una ministra de Minas y Energía *ad hoc*"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 189 de la Constitución Política y la Ley 63 de 1923, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Ministros, en sesión del 22 de mayo de 2020, desde las 2:40 p.m. a las 4:35 p.m., con fundamento en el principio de verdad sabida y buena fe guardada consagrado en el artículo 8 de la Ley 63 de 1923 "Por la cual se organiza el consejo de ministros", aceptó el impedimento manifestado por la señora ministra de Minas y Energía, María Fernanda Suárez Londoño, para firmar el Proyecto de Decreto Legislativo "*Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de conformidad con el Decreto 637 de 2020*".

Que el artículo 8 de la Ley 63 de 1923 dispone que en caso que el ministro recusado o cuyo impedimento fuese aceptado, hubiere de separarse del conocimiento del negocio será el presidente de la República quien adscriba la decisión del asunto a otro cualquiera de los ministros del despacho.

Que el presidente de la República con fundamento en el principio de verdad sabida y buena fe guardada consagrado en el artículo 8 de la Ley 63 de 1923, determinó designar como ministra de Minas y Energía *ad hoc*, a la ministra de Transporte, doctora Angela María Orozco Gómez.

DECRETA:

Artículo 1. Designar como ministra de Minas y Energía *ad hoc* a la ministra de Transporte, Angela María Orozco Gómez, para firmar el Proyecto de Decreto Legislativo "*Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de conformidad con el Decreto 637 de 2020*".

Artículo 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los

22 MAY 2020